



Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"

151



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Resolución de Alcaldía N° 083-2023-MDS/A"

Sarín, 03 de abril del 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 004-2023-MDS/A de fecha 03 de enero del 2023, emitido por Despacho de Alcaldía, la Ordenanza Municipal N° 002-2023-MDS de fecha 31 de marzo del 2023, emitido por Despacho de Alcaldía, y la Carta N° 003-2023-MDS-RRHH/AREM, de fecha 03 de abril de 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo expuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al inc. 6) del artículo 20º concordante a lo dispuesto en el artículo 43º de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades dispone en su Artículo 28º que la estructura orgánica administrativa municipal – básica comprende en el ámbito administrativo a la Gerencia Municipal, el Órgano de Auditoría Interna, la Procuraduría Pública Municipal, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, entre otros;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2023 de fecha 03 de enero del 2023, se designó a la Lic. Adm. Elena Benilda Ramírez Llaury en el cargo de confianza de Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Sarín, a partir del 03 de enero al 31 de diciembre del 2023, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo.

Que, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 006-2023 de fecha 31 de marzo de 2023, el Concejo Municipal aprobó el Nuevo Organigrama Estructural 2023 y los Instrumentos de Gestión de la Municipalidad Distrital de Sarín, la misma que fue aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2023-MDS;

Que, con la Ordenanza Municipal N° 002-2023-MDS de fecha 31 de marzo del 2023, se aprobó la nueva estructura orgánica y los instrumentos de gestión de la Municipalidad Distrital de Sarín; sin embargo, los referidos documentos de gestión contemplan una nueva estructura orgánica de la entidad, modificando la denominación de órganos existentes antes de la dación de la norma mencionada, es por ello que se hace necesario la designación de los mismos;

Que, con referencia a la entrada en vigencia y aplicación de la Ordenanza Municipal N° 002-2023-MDS, es de bien considerar que toda norma entra en vigencia desde el día siguiente de su publicación, siendo aplicable desde el día 01 de abril del 2023. En el caso concreto, se ha modificado la denominación "Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto" por la denominación "Oficina de Planificación y Presupuesto";

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



150

"Resolución de Alcaldía N° 083-2023-MDS/A"

Que, mediante Carta N° 003-2023-MDS-RRHH/AREM, de fecha 03 de abril de 2023, emitida por el Jefe de Unidad Orgánica de Recursos Humanos, solicita emitir nuevas resoluciones de designación de personal, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 002-2023-MDS;

Estando a lo expuesto, con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir del 03 de abril al 31 de diciembre del 2023 a la Lic. Adm. ELENA BENILDA RAMIREZ LLAURY identificada con DNI N° 76282114 en el cargo de confianza de JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO de la Municipalidad Distrital de Sarín, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo, conforme a la nueva estructura orgánica e instrumentos de gestión aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2023-MDS.

ARTÍCULO SEGUINDO.- DISPONER, que a través de la Unidad de Recursos Humanos se elabore el Contrato Administrativo de Servicios (CAS)-CONFIANZA, con un nivel remunerativo de acuerdo a la escala remunerativa, afectándose al Presupuesto Institucional de Apertura- PIA del presente ejercicio presupuestal 2023; debiendo asimismo presentar su Declaración Jurada de Bienes y Rentas y su Declaración Jurada de Parentesco dentro del plazo que establece la Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO legal, toda disposición que contravenga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, al designado con el contenido de la presente Resolución a fin de que asuma el cargo con responsabilidad, eficiencia, cumpliendo a cabalidad las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad distrital de Sarín y las contenidas en los diferentes documentos de gestión de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaría General la notificación del presente acto resolutivo a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad distrital de Sarín, así como al responsable de la pág. Web de la Municipalidad para su publicación respectiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTITAL DE SARIN

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

.....
.....

</div